

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Lubro de Sentencias.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín de la Comunidad Autónoma, para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Fuengirola, a 3 de marzo de 2004.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 403/2003 (PD. 1004/2004).

NIG: 2905441C20031000343.

Procedimiento: Separación mutuo acuerdo 403/2003. Negociado: De: Doña Mariana Serrano Martín.

Procurador/a: Sra. Durán Freire, M.^a Eulalia.

Contra: Don Antonio López Moreno.

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria de Primera Instancia núm. 1 de los de Fuengirola y su partido

HAGO SABER

Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña María Angeles Serrano Salazar.

Lugar: Fuengirola.

Fecha: 30 de octubre de 2003.

Parte solicitante: Mariana Serrano Martín y Antonio López Moreno.

Abogado:

Procurador: Durán Freire, M.^a Eulalia.

Objeto del Juicio: La declaración de separación legal del matrimonio formado por Mariana Serrano Martín y Antonio López Moreno por el procedimiento de mutuo acuerdo.

Se concede la separación legal del matrimonio formado por Mariana Serrano Martín y Antonio López Moreno.

Asimismo, se aprueba la propuesta de convenio regulador propuesto por los cónyuges.

Esta sentencia sólo es susceptible del Recurso de Apelación por el Ministerio Fiscal en interés de los hijos menores de edad del matrimonio. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 45.2 LEC).

No ha lugar a la imposición de costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al/a la demandado/a don Antonio López Moreno se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Fuengirola a 9 de enero de 2004.- El/La Secretario/a.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004 de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SN 3/2004.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del servidor corporativo con destino a la implantación del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas. SIGPC.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado, sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Novecientos sesenta y cuatro mil euros (964.000 euros).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de marzo de 2004.
- b) Contratista: Siemens, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Novecientos sesenta y cuatro mil euros (964.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.